Expansión | JURÍDICO



Richard Aguilar

Responsable del área corporativa, inteligencia artificial y 'legaltech' de Caro & Asociados

¿Queremos una IA Gran Hermano?

Afirmaba la ya exsecretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia artificial (IA), Carme Artigas, en un foro celebrado por EXPANSIÓN en diciembre en Madrid: "No quiero que la inteligencia artificial se use para eso, para crear una sociedadvigilada, que yo esté en el parque y el Gobierno sepa quién soy, lo que compré ayer en Amazon o mis últimoscinco correos".

Tal afirmación nos traslada un mensaje alentador en el sentido de que las autoridades involucradas en ladigitalización y en la IA, y en lo que será el ya casi oficial texto del reglamento europeo de la inteligencia artificial (RIA), están abocados a evitar que la IA no sea utilizada para convertir a los gobiernos en un Gran Hermano.

Al hilo de lo anterior, conviene destacar que la regulación europea en materia de protección de datos personales, desde su enfoque humanista, se proyecta como bastión normativo para evitar que se cometan injerencias de los gobiernos (administraciones) hacia sus administrados, de conformidad con los derechos fundamentales que han sido incorporados en las constituciones de

cedentes. De eso no hay duda. Y tampoco hay duda sobre que esta regulación es el punto de partida para la armonización de la normativa sobre la IA a nivel global.

No obstante, aguardaremos expectantes dado que la neutralidad tecnológica es uno de los puntos relevantes en la agenda a debatir, en el marco del reglamento de inteligencia artificial, que afecta directamente a la industria en clave de neutralidad tecnológica.

Para concluir, en lo que a la regulación internacional de la inteligencia artificial respecta, sabemos que los estados democráticos a nivel global.

Asimismo, debemos recordar que los derechos humanos surgieron para brindar protección a los ciudadanos frente a las injerencias cometidas por los gobiernos. Y, como advirtieron los constituyentes portugués y español de los años 1970, tales injerencias se podían cometer con la utilización de las nuevas tecnologías y, prueba de ello, son los artículos 18.4 de la Constitución española y el artículo 35 de la portuguesa, entre otros.

La regulación de la inteligencia artificial en Europa es un hito sin pre-

los Estados Unidos de América, Canadá, China, Corea del Sur y también Latinoamérica y el Caribe están trabajando en lo que será la futura regulación de la IA en cada uno de estos territorios.

Esperemos que estas iniciativas se mantengan alineadas con los derechos humanos para seguir sumando esfuerzos frente a las injerencias que se pueden cometer por una administración que opte por el modelo del Gran Hermano, que hurga sin restricción en la intimidad vulnerando la privacidad de todos los ciudadanos.